

V23 133



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD AGUAYTÍA-UCAYALI

www.munipadrabad.gob.pe



Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2015-MPPA-A

Aguaytía, 10 de Marzo del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD-AGUAYTÍA.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de Padre Abad, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 005 de fecha 10 de Marzo del 2015, visto Informe N° 010-2015-GAT-MPPA-A, de fecha 03 de Marzo del 2015, emitido por la Lic. Adm. Gerente de Administración Tributaria, Informe N° 018-2015-SGP-GPPR-MPPA-A de fecha 05 de Marzo del 2015, emitido por el Sub Gerente de Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, donde informa la disponibilidad presupuestal 2015, para la actividad "SORTEO DE PREMIOS AL MEJOR CONTRIBUYENTE PUNTUAL", el Informe Legal N° 035-2015-GAJ-MPPA-A, de fecha 06 de Marzo del 2015, presentado por el Gerente de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194° y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 prescriben que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y en ese contexto tienen potestad normativa. Dicha autonomía radica en la facultad de crear, modificar, suprimir o exonerar contribuciones, arbitrios, licencias y derechos, así como otorgar premios, reconocimientos, beneficios y facilidades a los contribuyentes, según los índices de puntualidad registrados.

Que, en ejercicio de tal potestad constitucional es oportuno autorizar la realización de estrategias que posibiliten premiar a los contribuyentes puntuales en el pago de sus obligaciones tributarias.

Que, en tal sentido, teniendo en cuenta la propuesta efectuada por la Gerencia de Administración Tributaria, es conveniente autorizar la realización del sorteo dirigido a premiar al contribuyente que cumpla con el pago de sus tributos municipales de forma oportuna y voluntaria, otorgándoles premios útiles, atractivos y necesarios para los contribuyentes.

Que, en uso de las facultades que confiere el Artículo 40° y el inciso 8 del Artículo 9° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y estando a lo acordado en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 005 de fecha 10 de Marzo del 2015 y con el voto **UNÁNIME** de sus miembros, se aprueba la siguiente:

"ORDENANZA QUE APRUEBA LA ESTRATEGIA DE RECAUDACION QUE INCENTIVA AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

"SORTEO DE PREMIOS AL MEJOR CONTRIBUYENTE PUNTUAL"

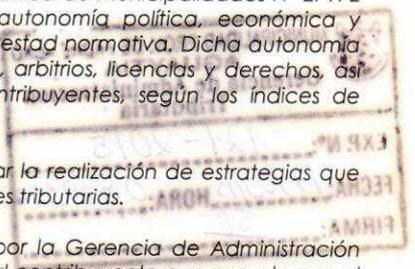
Artículo 1°.- APROBAR, la ESTRATEGIA "SORTEO DE PREMIOS AL MEJOR CONTRIBUYENTE PUNTUAL" que incentiva y promueve el cumplimiento de las obligaciones del pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, a través de un sorteo para los contribuyentes del Distrito de Padre Abad.

Artículo 2°.- APROBAR y **AUTORIZAR**, la realización del sorteo para las fechas que considere conveniente la Gerencia de Administración Tributaria previo informe técnico, asimismo aprobar los premios que considere de acuerdo a evaluación de la referida gerencia.

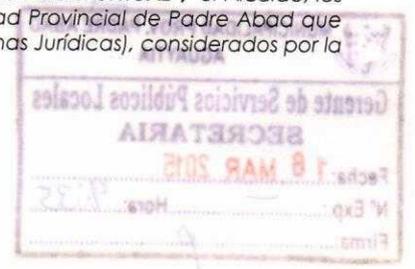
Artículo 3°.- Son hábiles para participar en el sorteo todos los contribuyentes activos del Impuesto Predial y arbitrios municipales, según los criterios que se establezcan en un reglamento.

Artículo 4°.- Los contribuyentes que hayan cumplido con los supuestos establecidos en el Artículo 3° que antecede, están aptos para participar del sorteo que se aprueba en el Artículo 1° de la presente Ordenanza.

Artículo 5°.- No podrán participar en el "SORTEO DE PREMIOS AL MEJOR CONTRIBUYENTE PUNTUAL", el Alcalde, los miembros del Concejo Municipal, funcionarios y trabajadores de la Municipalidad Provincial de Padre Abad que presten servicio bajo cualquier modalidad y los principales contribuyentes (Personas Jurídicas), considerados por la Sub Gerencia de Control y Recaudación Tributaria.



481079-3 2015 MAR 11





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD AGUAYTÍA-UCAYALI

www.munipadrzabad.gob.pe



Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf: N° 061-481079

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Artículo 6°.- FACULTAR, al Alcalde aprobar el Reglamento del Sorteo mediante Decreto de Alcaldía, así mismo su ampliación para posteriores sorteos.

Artículo 7°.- ENCARGAR, a la Comisión Organizadora del sorteo la organización y realización del sorteo y la Sub Gerencia de Control y Recaudación Tributaria la realización del proceso de identificación de los contribuyentes.

Artículo 8°.- AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio la adquisición de los bienes que constituyen los premios del sorteo y su exhibición en la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

Artículo 9°.- DISPONER, la publicación de la presente Ordenanza en la página web de la Municipalidad Provincial de Padre Abad y en los paneles visibles de esta Municipalidad, encargándose a la Sub Gerencia de Informática y a la Oficina de Imagen Institucional, en cuanto les corresponda.

Artículo 10°.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su Aprobación y Publicación en los paneles de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

Artículo 11°.- DERÓGUESE, toda norma que se oponga a la presente Ordenanza.

POR TANTO:

Mando se Registre, Publique y Cumpla.

Dado en el Palacio Municipal a los diez días del mes de Marzo del 2015.



Municipalidad Provincial de Padre Abad
AGUAYTÍA

Sr. Víctor H. Sosa García
ALCALDE

